**Revisiones de las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos IPF**

**Sexta Edición, febrero de 2025**

La revisión refleja la mayor supervisión del Banco de la Estrategia de Adquisiciones para Proyectos de Desarrollo (EAPD), nuevos requisitos para la Interacción Temprana con el Mercado (en las adquisiciones competitivas internacionales de más de 10 millones de dólares estadounidenses), el uso obligatorio de ponderaciones para los Criterios con Puntaje y la eliminación de la referencia a la publicación en United Nations Development Business (UNDB). La revisión relacionada con estos aspectos incluye:

* En el Párrafo 3.24 se agregó texto indicando que las adquisiciones viciadas pueden incluir la aplicación incorrecta de los Criterios con Puntaje y las ponderaciones mínimas;
* En el párrafo 4.2 se agregó exigiendo que la EAPD describa los objetivos de adquisición, el enfoque de adquisición propuesto, el plan de interacción con el mercado, la metodología de evaluación, los Criterios con Puntaje específicos y su priorización y ponderaciones propuestas;
* En el Párrafo 4.3 se agregó texto exigiendo la preparación de la EAPD durante la preparación del proyecto para que el Banco la revise y la apruebe como parte de las negociaciones del préstamo, las actualizaciones periódicas de la EAPD al menos una vez al año, las actualizaciones también deben reflejar los hallazgos de la Interacción Temprana con el Mercado y que las actualizaciones deben presentarse al Banco para su revisión y aprobación;
* En el Párrafo 4.4 se agregó texto exigiendo que todos los proyectos con contratos de adquisiciones competitivas internacionales con un costo estimado de más de 10 millones de dólares estadounidenses realicen una Interacción Temprana con el Mercado para cada uno de esos contratos. El plan y el enfoque de la Interacción Temprana con el Mercado deberá ser detallado en la EAPD;
* El Párrafo 5.32 se agregó el ofrecimiento al Prestatario de la opción de realizar pagos directos a un proveedor, contratista o consultor (de acuerdo con el marco de desembolso del Banco) a pedido del Prestatario para todos los contratos con un costo estimado de más de 10 millones de dólares estadounidenses, adjudicados mediante adquisiciones competitivas internacionales/selección directa;
* El Párrafo 5.50 establece que para cualquier adquisición competitiva internacional en la que se requiera el uso de los DEA (excluidos los productos farmacéuticos, vacunas y productos básicos), se aplicarán Criterios con Puntaje. Además, el Prestatario deberá especificar las ponderaciones de los Criterios con Puntaje (por ejemplo, cuestiones técnicas, cualitativas y no relacionadas con el precio) en el documento de Solicitud de Ofertas o Solicitud de Propuestas. Las ponderaciones de los Criterios con Puntaje se determinan en función del riesgo y el costo de la adquisición de la siguiente manera:

a. Riesgo de Adquisición Alto o Sustancial y Valor Alto entre el 50 % y el 80 %

b. Riesgo de Adquisición Alto o Sustancial y Valor Bajo entre el 60 % y el 100 %

c. Riesgo de Adquisición Moderado o Bajo y Valor Alto entre el 10 % y el 40 %

d. Riesgo de Adquisición Moderado o Bajo y Valor Bajo entre el 20% y el 30%

* El Párrafo 5.50 también incluye una nota que dice: Los contratos cuyo costo estimado es igual o superior a 10 millones de dólares estadounidenses se consideran de alto valor a los efectos de las ponderaciones anteriores. Véase el Anexo X para obtener más información.
* Los Párrafos 5.69 y 5.70 aclaran cómo determinar la Oferta Más Conveniente cuando se utilizan Criterios con Puntaje y cuando no se utilizan para bienes, obras y servicios de no consultoría;
* El párrafo 5.74 (b) especifica la información adicional que debe incluirse en la Notificación de la Intención de Adjudicar cuando la oferta ganadora se evaluó sobre la base de Criterios con Puntaje;
* El párrafo 5.95 elimina la referencia al UNDB y aclara los nuevos arreglos de publicación.
* El párrafo 6.37 agregó que las ponderaciones otorgadas a los Criterios con Puntaje deben estar de acuerdo con los requisitos del Párrafo 5.50 y el Anexo X.
* Anexo II - Supervisión de las Adquisiciones
* el Párrafo 6.1(c) agregó que cualquier adenda que incluya los Criterios de Evaluación, Criterios con Puntaje, ponderaciones y cualquier umbral mínimo de calidad, etc., estará sujeto a la revisión previa del Banco.
* los Párrafos 7.1 (a) y (b) en la lista los documentos que deben conservarse para los contratos sujetos a revisión previa se agregaron la EAPD (incluidos los detalles de cualquier Interacción Temprana con el Mercado realizada) y para cualquier adquisición competitiva internacional que utilice los DEA, se agregó la obligación de retener la información relativa a la determinación y aplicación de Criterios con Puntaje y las ponderaciones usadas;
* los Párrafos 8.1 (a) y (b) en la lista de documentos que deben conservarse para los contratos sujetos a revisión posterior, se agregaron la EAPD (incluidos los detalles de cualquier Interacción Temprana con el Mercado realizada) y para cualquier adquisición competitiva internacional que utilice los DEA, se agregó la obligación de retener el informe de evaluación de Ofertas/Propuestas, la determinación y aplicación de los Criterios con Puntaje y las ponderaciones usadas;
* Anexo V - Estrategia de Adquisiciones para Proyectos de Desarrollo (EAPD)
	+ Se actualizó el Párrafo 2.1 para especificar por qué se requiere la EAPD, qué debe incluir y cuándo debe prepararse;
	+ Se actualizó el Párrafo 2.2 para exigir una actualización anual mínima de la EAPD y actualizaciones para reflejar los hallazgos de la Interacción Temprana con el Mercado, y que las actualizaciones serán revisadas y aprobadas por el Banco;
	+ Se agregó el Párrafo 2.3 (g) para que la EAPD incluya el enfoque de evaluación propuesto, incluidos los Criterios con Puntaje aplicables y su priorización y ponderaciones propuestas;
	+ Se actualizó el Párrafo 3.5 para enfatizar la importancia de la interacción con el mercado , el análisis y la investigación del mercado en la EAPD y el impacto de un enfoque de adquisiciones subóptimo;
	+ Se actualizó el Párrafo 3.7 para hacer referencia al enfoque de la Interacción Temprana con el Mercado especificado en los Párrafos 3.8 a 3.13;
	+ En los Párrafos 3.8 a 3.13 se agregó el enfoque de la Interacción Temprana con el Mercado para todos los proyectos con contratos de adquisiciones internacionales competitivos cuyo costo se estima en más de 10 millones de dólares estadounidenses, incluidos los objetivos de la Interacción Temprana con el Mercado, las formas de participación temprana en el mercado que se pueden utilizar, la necesidad de apertura y transparencia, la documentación que se debe conservar en relación con ella y el uso de asesores independientes en materia de probidad para mitigar cualquier riesgo percibido de integridad o conflicto de intereses;
	+ En el párrafo 3.16 (d) se agregó una referencia a los Criterios de Evaluación y sus ponderaciones;
* Anexo VII- Adquisiciones Sostenibles
	+ En el Párrafo 2.2 (c) se agregó una referencia al uso de los Criterios de con Puntaje (y ponderaciones) para respaldar específicamente las consideraciones ambientales, sociales, económicas y climáticas;
* Anexo X – Criterios de Evaluación
	+ En el Párrafo 2.2 (d) se agregó el requisito de que los cambios a los Criterios de Evaluación sean aprobados por el Banco;
	+ En el Párrafo 3.3 se agregaron:
* los requisitos para determinar las ponderaciones de los Criterios con Puntaje para cada contrato en función de su ubicación dentro de la matriz de la Figura 1 para todas las adquisiciones competitivas internacionales donde se requiere el uso de los DEA; y
* la Figura 1 Matriz de ponderaciones de los Criterios con Puntaje por riesgo y costo;
	+ En el Párrafo 3.4 se agregó el requisito de que el Banco revisará y aprobará las ponderaciones de los Criterios con Puntaje para cada contrato sujeto a revisión previa. Para los contratos sujetos a revisión posterior, el Banco revisará el cumplimiento del Prestatario con la matriz de Criterios con Puntaje. Se agregó que la aplicación incorrecta de las ponderaciones en la matriz (Figura 1) puede conducir a adquisiciones viciadas;
	+ En el párrafo 3.7 se agregó que la Oferta/Propuesta Más Conveniente debe especificarse en el documento de Solicitud de Ofertas/Solicitud de Propuestas de conformidad con el Párrafo 5.50 y el Anexo X.

Otras revisiones incluyen:

* Se actualizó el Párrafo 3.2 para subrayar que el papel del Prestatario incluye la planificación, el análisis y la interacción con el mercado;
* Se actualizó el Párrafo 5.39 para aclarar la fecha y la hora de la apertura de las Ofertas/Propuestas;
* Se actualizó el Párrafo 5.70 para incluir ejemplos de cuándo no se pueden utilizar los Criterios con Puntaje;
* Sección VI: Métodos de selección aprobados para bienes, obras y servicios que no sean de consultoría: Se actualizó la nota de la Tabla 1 sobre el uso obligatorio de los Criterios con Puntaje para hacer referencia también a las ponderaciones mínimas.
* Se actualizó el Párrafo 6.4 para reflejar que en la SDP al evaluar el grado en que las propuestas cumplen o superan los requisitos, la evaluación se lleva a cabo utilizando ponderaciones de los Criterios con Puntaje con una metodología de evaluación.
* Se actualizó el Párrafo 6.14 para aclarar que la contratación pública internacional abierta y competitiva es el enfoque preferido para los contratos de riesgo alto y sustancial;
* Se actualizaron los Párrafos 2.3 (f) y 3.3 (c) del Anexo I para hacer referencia a los Criterios con Puntaje y las ponderaciones;
* En el Anexo II, Párrafo 3.1, aclara que si el Banco determina que los mecanismos de adquisición son más difíciles de implementar, entonces una actividad o contrato por debajo de los umbrales obligatorios aplicables estará sujeto a una revisión previa;
* Actualización de los Anexos cuando sea pertinente, incluso para reflejar cambios en el cuerpo principal de las Regulaciones de Adquisiciones; y algunas otras revisiones editoriales/no sustantivas.